

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Pedagogía Musical por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. (2). SEGUNDO - Se revisa la información del PDF del apartado 4.1. Sistemas de información previo, y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. (4.1.) TERCERO- Se actualiza la información de la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4.) CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1), concretamente los apartados de Procedimiento de Coordinación Académico-Docente para que refleje la realidad metodológica de la Universidad. (5.1.5); Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual (5.1.7.); Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad. (5.1, 5.2, y 5.4). QUINTO- Se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final", cambio que se realiza en base a los criterios metodológicos de la Universidad. (5.2.) SÉPTIMO- Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final"; En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del Contenido individual", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad. (5.4.) OCTAVO - En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster, se actualiza la información del campo de resultados de aprendizaje y del campo de Observaciones, en base a los criterios metodológicos de la Universidad. Se modifica la denominación de los sistemas de evaluación conforme a los cambios realizados en el criterio 5.4. (5.5.) NOVENO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: se indica para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. (6.2.) DÉCIMO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 de Recursos Materiales y Servicios para actualizar la información a los criterios metodológicos de la Universidad. (7) DÉCIMO PRIMERO- Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4 (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, se actualizan las siguientes cuestiones: 5.1.5. Procedimiento de Coordinación Académico-Docente, actualización de la información según la metodología actual de la Universidad; 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual, e incluye información relativa a la movilidad virtual y, además, se actualiza la información del epígrafe. Se aprovecha para matizar y

actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se revisa la denominación y definición de la actividad formativa "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final". Todos estos cambios se realizan en base a los criterios metodológicos de la Universidad. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunos sistemas de evaluación: se modifica la definición y denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final", cambio que se realiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. En la materia destinada al "Trabajo Fin de Máster", se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final", en base a los criterios metodológicos actuales de la Universidad.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster, se revisa la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual". Todos estos cambios se realizan en base a la actual metodología de la Universidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se realizan las siguientes acciones: se revisa y actualiza la información consignada en el campo de observaciones; se revisa la información consignada en los Resultados de Aprendizaje. Se modifica el sistema de

evaluación " Evaluación del contenido" conforma la modificación realizada en el criterio 5.4.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: se indica para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.2.2. Software de gestión académica, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente (7.2.3.) y sus principales características. 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de

enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4.

Madrid, a 03/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina